En cumplimiento, de lo que por Auto fecho
Mes ante mi Don Joan de Alcega Burguillos Leon
ver fui alla parte contenida en el Mege
Presentada por el por Vermandez xea
Cuyo Enel termino de Auto, Visto por el dho
de tierras al dho Auto fue negado
en Brabura que por Auto se le Mege dho
En alco Vermandez xea El Cual dho
Como mano xon Cuesta en Bellido de
Laserrata del alcaide Cueo xea, arr amb
Lca = y Sontierras segon Balparin
= y tierras de Juan nau = y de allí
mo xonera, adelante, al mo xon blan
de la masalada Cueo xea, aguada
la Re = y de allí al Fuente
del mo xon de la vornica Ora = y de allí al
Loma questa junto al agua salada, y alin
con Tierras de Herederos de Joan de Alia
y tierras del dho Vermandez xea. Los Cua
mo xones arriba referidos Son de
El termino de Auto y de la mi Vecindad
El blanco, los Cuales el dho Vermandez
Leal pedio le fuera dados en propios
tados El y sus Herederos La Cual dho
Cesa, Al mo xon ejecutoria, y El dho Vela
del Cuenta, de Auto fecho de suso en Gra
Como dho tiene, y El dho Vermandez xea
podra pacifficar como cosa propia suya y
Certifico y firmo En Cuenca a Veinte de
tres dias del mes de Enero de mi Mege y
y Escribano de

En Testimonio
Mege y Escribano